



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°54-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, de fecha 15 de septiembre del 2023; Informe N°021-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EEAH de fecha 05 de febrero del 2025 del Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza – Residente de Obra de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV. Paraíso de Fátima del distrito de San Sebastián, provincia del Cusco – Departamento de Cusco"; Informe N°445-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA de fecha 07 de febrero del 2025 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°013-2025/MDSS/GM-OSO-ACA de fecha 26 de marzo del 2025 del Ing. Adolfo Carrasco Arbieta – Inspector de Obra; Informe N°217-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 04 de abril del 2025 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°1709-2025-GI-MDSS-DCA de fecha 08 de abril del 2025 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°271-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 24 de abril del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, de fecha 15 de septiembre del 2023, se resuelve, lo siguiente: **"SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2511767, por 184 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 454 días calendarios como plazo de ejecución acumulado. ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo 01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente. ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes. ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco".**

Que, mediante Informe N° 021-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EEAH, de fecha 05 de febrero del 2025, el Residente de Obra, Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza, solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, según la siguiente conclusión: "CONCLUSIONES: Se concluye que la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención debió aprobar un total de 224 días calendario adicionales al plazo aprobado en el expediente técnico, haciendo un acumulado de 494 días calendario hasta el 15 de marzo del 2024, teniendo el siguiente detalle:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DICE		DOCUMENTO QUE APRUEBA	DEBE DECIR	
DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS	Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios
Fecha de inicio	08/11/2022		Fecha de inicio	08/11/2022
Fecha de conclusión	04/08/2023		Fecha de conclusión	04/08/2023
Ampliación de Plazo N° 01	184 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS	Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario
Fecha de inicio	13/09/2023		Fecha de inicio	05/08/2023
Fecha de conclusión	15/03/2024		Fecha de conclusión	15/03/2024
Días Calendario Acumulado	454		Días Calendario Acumulado	494

Que, con informe N°0867-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la corrección de la resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, según el siguiente detalle: **"CONCLUSIONES:** Que, estando a los antecedentes expuestos se OPINA, SE PROCEDA A RECTIFICAR A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN el error material - literal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Realizar la rectificación mediante Fe de Erratas, de la 099-2023-GM-MDSS, del 15 de setiembre del 2023, corrección específica en el cuadro adjunto, según el siguiente detalle:

DICE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 184 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 454 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

DICE		DOCUMENTO QUE APRUEBA
DESCRIPCIÓN		
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	184 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	13/09/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024	
Plazo Modificado N°01	454 días calendario	

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 224 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 494 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

DEBE DECIR		DOCUMENTO QUE APRUEBA
DESCRIPCIÓN		
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	05/08/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024	
Plazo Modificado N°01	494 días calendario	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través del Informe N° 013-2025/MDS/GM-OSO-ACA, de fecha 26 de marzo del 2023, el Inspector de la Obra, emite opinión favorable del cómputo de plazo de la obra, "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV. Paraíso de Fátima del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", y realiza la siguiente conclusión: **“III. CONCLUSIÓN. Debemos mencionar que la solicitud de rectificación por el error material incurrido en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N 099-2023-GM-MDSS y RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N 163-2023-GM-MDSS, error cometido por la omisión de días calendario en los cuales se tuvo la paralización de obra y mal cálculo aritmético respectivamente, se ve evidenciado por la actual Residencia e inspección a cargo el proyecto, durante el correcto recálculo acumulado del plazo de ejecución de obra (en días calendario) siguiendo fielmente las fechas aprobadas de ampliación de plazo bajo Resolución de Gerencia Municipal y de Infraestructura hasta la presente, con la finalidad de tener un apropiado plazo en días calendario que sea compatible con los documentos legales y modificaciones consentidas durante la ejecución física y financiera del proyecto en mención, en conclusión: - La Resolución de Gerencia Municipal N°099-2023-GM-MDSS, DEBE DECIR, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 224 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo del año 2024, y como plazo acumulado un total de 494 días calendario. - Con Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDSS, DEBE DECIR, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por 177 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 08 de setiembre del año 2024, y como plazo acumulado un total de 671 días calendario. A continuación, se detalla el correcto cuadro de ampliaciones de plazo aprobadas hasta la fecha, acorde a las correcciones solicitadas:**

DESCRIPCIÓN	DEBE DECIR	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Plazo Modificado N°01	494 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Ampliación de Plazo N° 02	177 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Plazo Modificado N°02	671 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Ampliación de Plazo N° 03	97 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°043-2024-GI-MDSS
Plazo Modificado N°03	768 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°076-2024-GI-MDSS
Ampliación de Plazo N° 04	48 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°076-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	15/12/2024	
Nueva fecha de conclusión	31/01/2025	
Plazo Modificado N°04	816 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°011-2025-GI-MDSS
Ampliación de Plazo N° 05	28 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°027-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	28/02/2025	
Plazo de ejecución modificado N°05	844 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 06	15 días calendario	
Fecha de inicio	01/03/2025	
Nueva fecha de conclusión	15/03/2025	
Plazo de ejecución modificado N°06	859 días calendario	

Que, mediante Informe N° 217-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 03 de abril del 2025, remite opinión legal favorable para el cómputo de plazos de resolución de la Obra, "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV. Paraíso de Fátima del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco – Departamento de Cusco".

Con Informe N° 1709-2025-GI-MDSS-DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia de Asuntos Legales, la solicitud y la opinión favorable con respecto a la corrección por error para la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la APV. Paraíso de Fátima del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco – Departamento de Cusco".

ANALISIS:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de los antecedentes y el marco legal, se tiene que lo siguiente:

Primero. – Del Informe N° 0867-2024-GI-MDSS-DCA, el Gerente de Infraestructura, motiva su solicitud sobre la corrección de Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, según el siguiente detalle:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



A. En la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, de fecha 15 de setiembre del año 2023 se menciona como nueva fecha de culminación de ejecución física de obra, el 15 de marzo del 2024, y realizando el cálculo aritmético correspondiente desde la fecha de inicio de ejecución de obra se tiene el siguiente detalle:

	FECHA DE INICIO DE PLAZO (A)	FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO (B)	DÍAS CALENDARIOS desde (A) hasta (B) (C) = (B - A) + 1
PLAZO ORIGINAL	08/11/2022	04/08/2023	270
CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	08/11/2022	15/03/2024	494
		Diferencia =	224

- B. Se tiene que con fecha 31 de diciembre del año 2022 se firma la primera acta de paralización de obra y con fecha 07 de febrero del año 2023 se firma el acta de reinicio de obra, lo que hace un total de 39 días calendario de paralización de ejecución física omitidos del cálculo de ampliación de plazo; a esto se le suma el error material cometido al momento del cálculo de días calendario, que hacen un total de 40 días calendario sin aprobación.
- C. Por lo mencionado anteriormente, se tiene según la Resolución de Gerencia Municipal N°099-2023-GM-MDSS 184 días calendario aprobados de ampliación de plazo N°01, sin embargo, tenemos 40 días calendario de error material de cálculo aritmético y omisión de plazo de paralización de obra, lo que sumados hacen un total de 224 días calendario calculados.

Así también, precisa que: "La ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención debió aprobar un total de 224 días calendario adicionales al plazo aprobado en el expediente técnico, haciendo un acumulado de 494 días calendario hasta el 15 de marzo del 2024, teniendo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DOCUMENTO QUE APRUEBA	DESCRIPCIÓN	DEBE DECIR	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS	Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022		Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023		Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N°01	184 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS	Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	13/09/2023		Fecha de inicio	05/08/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024		Fecha de conclusión	15/03/2024	
Días Calendario Acumulado=	454		Días Calendario Acumulado=	494	

Segundo. – Contando con el Informe N° 013-2025/MDS/GM-OSO-ACA, el Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, Inspector de Obra, emite **OPINIÓN FAVORABLE DEL COMPUTO DE PLAZO DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle: "La Resolución de Gerencia Municipal N°099-2023-GM-MDSS, DEBE DECIR, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 224 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo del año 2024, y como plazo acumulado un total de 494 días calendario. A continuación, se detalla el correcto cuadro de ampliaciones de plazo aprobadas hasta la fecha, acorde a las correcciones solicitadas:

DESCRIPCIÓN	DEBE DECIR	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Plazo Modificado N°01	494 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 02	177 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Plazo Modificado N°02	671 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 03	97 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°043-2024-GI-MDSS
Plazo Modificado N°03	768 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 04	48 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°076-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	15/12/2024	
Nueva fecha de conclusión	31/01/2025	
Plazo Modificado N°04	816 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 05	26 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°011-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	28/02/2025	
Plazo de ejecución modificado N°05	844 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 06	15 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°027-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/03/2025	
Nueva fecha de conclusión	15/03/2025	
Plazo de ejecución modificado N°06	859 días calendario	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con respecto a la corrección del error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, efectivamente la Gerencia de Infraestructura fundamenta técnicamente la solicitud de rectificación de oficio por error material aritmético, así como se cuenta con el informe de conformidad por parte de la supervisión, quien de igual forma analiza de forma técnica la solicitud de corrección de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, y emite OPINION FAVORABLE al respecto. En este sentido, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". El presente expediente debe ser remitido a su despacho con el fin de que emita nuevo acto resolutivo, la cual resuelva lo siguiente:

DONDE DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 184 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 454 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 224 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 494 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

Que, mediante **Opinión Legal N°253-2025-GAL-MDSS/RDIV** de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Que es PROCEDENTE realizar la corrección de oficio del error material aritmético involuntario, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS, de fecha 15 de septiembre del 2023; respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia Municipal N°099-2023-GM-MDSS de fecha 15 de setiembre de 2023, de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 184 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 454 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 224 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 494 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°099-2023-GM-MDSS de fecha 15 de setiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"